



Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0952-R

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2025

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 049

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

Que, el artículo 315 de la norma Ibídem, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*I. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

Que, el artículo 9 del Código Ibídem, establece: “*Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: “*Programación fiscal plurianual y anual. - La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”;



Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0952-R

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2025

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: “*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.*”;

Que, el artículo 63 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: “*En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las contrataciones programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.*”;

Que, el artículo 64 del mismo cuerpo normativo, dispone: “*El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;*
- b) Contrataciones en situación de emergencia;*
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,*
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.”;*

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, a través de Resolución Nro. EPMTPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMTPQ, resuelve: “*Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa*”;



Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0952-R

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2025

vigente.”;

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTPQ, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTPQ-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0004-R de 14 de enero de 2025, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMTPQ, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTPQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: “Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ (...);”

Que, a través de Resolución Nro. EPMTPQ-GG-2025-0076-R de 10 de diciembre de 2025, el Gerente General de la EPMTPQ, resuelve: “Art. 7.- Delegar al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces, para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”;

Que, mediante Disposición Derogatoria Primera de la Resolución Nro. EPMTPQ-GG-2025-0076-R de 10 de diciembre de 2025, se deroga en su integridad las disposiciones contenidas en la Resolución Nro. EPMTPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023;

“CONTRATACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DEDICADOS, REDUNDANTES Y DE ALTA DISPONIBILIDAD DE ENLACES CORPORATIVOS FIJOS Y MÓVILES DE DATOS E INTERNET”

Que, a través de **INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO Y PLAN ANUALES DE CONTRATACIÓN – POA 2025** de 19 de diciembre de 2025, elaborado por el Tlgo. David Martínez P., Especialista de Proyectos Informáticos 1; revisado y aprobado por el Ing. Gabriel Ruales Aguirre, Coordinador de Proyectos Informáticos, se señala:

“4.2. REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN.- c) Inclusión de línea PAC.- Se requiere la inclusión de la línea PAC según el siguiente detalle:

Descripción de la contratación: “Contratación integral de servicios de conectividad dedicados, redundantes y de alta disponibilidad de enlaces corporativos fijos y móviles de datos e internet.”

CPC: 842200011

Partida Presupuestaria: 530105 – Telecomunicaciones.

Costo Total: \$149.999,97 USD.

Al final la línea PAC que contempla el proceso tiene un valor total de **\$149.999,97 USD**, conforme el Instrumento de Presupuesto Referencial.

La presente inclusión permitirá dar continuación con el proceso de “Contratación integral de servicios de conectividad dedicados, redundantes y de alta disponibilidad de enlaces corporativos fijos y móviles de datos e internet.”, de vital importancia para desarrollo de las actividades administrativas de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.”;



Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0952-R

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2025

Que, mediante Memorando Nro. EPMTPQ-GTI-2025-0794-M de 10 de diciembre de 2025 y su alcance realizado a través de Memorando Nro. EPMTPQ-GTI-2025-0796-M de 11 de diciembre de 2025; la Mgs. Carmita Elizabeth Varela Bolaños, Gerente de Tecnologías de la Información, solicita al Gerente de Planificación: “(...) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO: Contratación Pública

NOMBRE DE LA SUB TAREA: Contratación integral de servicios de conectividad dedicados, redundantes y de alta disponibilidad de enlaces corporativos fijos y móviles de datos e internet.

Tipo de reforma: I. POA, PAC, PRESUPUESTARIA”;

Que, a través de **Matriz de Reforma POA 2025 Nro. 145** de 12 de diciembre de 2025, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**CONTRATACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DEDICADOS, REDUNDANTES Y DE ALTA DISPONIBILIDAD DE ENLACES CORPORATIVOS FIJOS Y MÓVILES DE DATOS E INTERNET**”; se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Tecnologías de la Información ;

Que, mediante **Resolución Presupuestaria Nro. EPMTPQ-GAF-PSP-2025-087** de 16 de diciembre de 2025, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2025, entre otros, en lo referente al proceso para la “**CONTRATACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DEDICADOS, REDUNDANTES Y DE ALTA DISPONIBILIDAD DE ENLACES CORPORATIVOS FIJOS Y MÓVILES DE DATOS E INTERNET**”;

“SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO PARA LA EPMTPQ”

Que, a través de **INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO Y PLAN ANUALES DE CONTRATACIÓN – POA 2025** de 11 de diciembre de 2025, elaborado por el Ing. Efrén Sánchez Barahona, Especialista de Tecnologías 1; revisado por el Ing. Gabriel Ruales Aguirre, Coordinador de Proyectos Informáticos; y, aprobado por la Mgs. Elizabeth Varela, Gerente de Tecnologías de la Información, se señala:

“4.2. REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN.- c) Inclusión de línea PAC.- Se requiere la inclusión de la línea PAC según el siguiente detalle:

Descripción de la contratación: “Servicio de Outsourcing de Impresión, Escaneo y Fotocopiado para la EPMTPQ”

CPC PRINCIPAL: 859900021

Partidas Presupuestarias: 530204 (Edición - Impresión - Reproducción - Publicaciones - Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - Fotografía - Carnetización - Filmación e Imágenes Satelitales)

Costo Total: \$333.000,00 USD

Al final la línea PAC que contempla el proceso tiene un valor total de \$333.000,00 USD, conforme el Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial.

La inclusión del proceso de contratación del ‘Servicio de Outsourcing de Impresión, Escaneo y Fotocopiado para la EPMTPQ’ en el PAC 2025 se sustenta en la necesidad identificada en el Estudio de Necesidad elaborado por la Gerencia de Tecnologías de la Información, en el cual se determina que el parque actual de impresión y escaneo presenta obsolescencia tecnológica, altos costos operativos y limitaciones funcionales que afectan la continuidad de los procesos institucionales.



Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0952-R

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2025

Asimismo, el análisis técnico y económico evidencia que la modalidad de outsourcing constituye la alternativa más eficiente para garantizar la disponibilidad del servicio, optimizar costos y asegurar la operatividad de las áreas administrativas y operativas de la Empresa. Dado que este requerimiento no fue previsto en el PAC 2025, es necesaria su inclusión para viabilizar el proceso de contratación conforme al presupuesto referencial determinado en el IDPR.”;

Que, mediante Memorando Nro. EPMTPQ-GTI-2025-0798-M de 11 de diciembre de 2025, la Mgs. Carmita Elizabeth Varela Bolaños, Gerente de Tecnologías de la Información, solicita al Gerente de Planificación: “(...) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO: Contratación Pública

NOMBRE DE LA SUB TAREA: Servicio de Outsourcing de Impresión, Escaneo y Fotocopiado para la EPMTPQ

Tipo de reforma: I. POA, PAC, PRESUPUESTARIA”;

Que, a través de **Matriz de Reforma POA 2025 Nro. 149** de 12 de diciembre de 2025, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN, ESCANEOS Y FOTOCOPIADO PARA LA EPMTPQ**”; se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Tecnologías de la Información;

Que, mediante **Resolución Presupuestaria Nro. EPMTPQ-GAF-PSP-2025-087** de 16 de diciembre de 2025, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2025, entre otros, en lo referente al proceso para el “**SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN, ESCANEOS Y FOTOCOPIADO PARA LA EPMTPQ**”;

“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TROLEBUS YUTONG”

Que, a través de **INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2025** de 11 de diciembre de 2025, elaborado por el Ing. Galo Alejandro Salcedo, Coordinador de Mantenimiento de Flota (E); y, revisado y aprobado por el Ing. Jorge Andres Lara, Gerente Técnico (E), se señala:

“REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN.- b) Inclusión de línea PAC.- Para la subtarea “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TROLEBUS YUTONG”, se requiere la inclusión del PAC de acuerdo al ítem presupuestario 730813 - Repuestos y Accesorios, y al presupuesto referencial de USD \$ 192.018,90 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON DIECIOCHO CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA”;

Que, mediante Memorando Nro. EPMTPQ-GT-2025-1645-M de 11 de diciembre de 2025, el Ing. Jorge Andrés Lara Carvajal, Gerente Técnico (E), solicita al Gerente de Planificación: “(...) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO: Contratación Pública

NOMBRE DE LA SUB TAREA: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TROLEBUS YUTONG

Tipo de reforma: I. POA, PAC, PRESUPUESTARIA”;



Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0952-R

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2025

Que, a través de **Matriz de Reforma POA 2025 Nro. 152** de 15 de diciembre de 2025, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TROLEBUS YUTONG**”; se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Técnica;

Que, mediante **Resolución Presupuestaria Nro. EPMTPQ-GAF-PSP-2025-087** de 16 de diciembre de 2025, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2025, entre otros, en lo referente al proceso para la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TROLEBUS YUTONG**”;

SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL OPERACIONAL DE LA FLOTA TRONCAL Y ALIMENTADORA DE LA EPMTPQ EN TIEMPO REAL Y ANUNCIOS DE PARADAS MEDIANTE AUDIOS AUTOMATIZADOS

Que, a través de **INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL** de 11 de diciembre de 2025, elaborado por la Ing. Leidy Espín Romero, Especialista de Adquisiciones 2; revisado por el Ing. Andrés Valencia Valencia, Coordinador de Centro de Control; y, aprobado por el Mgs. Patricio Calle, Gerente de Operaciones, se señala:

“4.2. REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN.- b) Modificación de línea PAC.- La Coordinación del Centro de Control solicita la modificación de la línea del PAC correspondiente al servicio de monitoreo y control operacional de la flota troncal y alimentadora de la EPMTPQ en tiempo real, así como la emisión de anuncios de paradas mediante audios automatizados, por un valor total de USD 256.262,50. Este monto se distribuye de la siguiente manera: USD 1,00 para el año 2025, USD 193.073,49 para el año 2026 y USD 63.188,01 para el año 2027, con cargo a la partida Nro. 73.01.05 denominada “Telecomunicaciones”, a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica a ejecutarse en el último cuatrimestre del año.”

La presente solicitud obedece a que durante el segundo cuatrimestre no fue posible concretar el proceso, pese a haberse realizado tres publicaciones de necesidad en el portal de Compras Públicas:

1. NC-1768156710001-2025-00058, en la cual se recibió una proforma.
2. Con el objetivo de obtener un mayor número de proformas, se publicó la necesidad NC-1768156710001-2025-00063; sin embargo, las propuestas presentaban similitudes que generaban dudas sobre su independencia, por lo que fueron descartadas.
3. Finalmente, se publicó la necesidad NC-1768156710001- 2025-00068, en la que se recibieron dos proformas, a partir de las cuales se determinó un presupuesto referencial de 256.262,50, mismo que es un valor menor a lo establecido en el PAC que consta de USD 357.321,69.

Además en el marco de las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación del Centro de Control de Operaciones, que en los literales a) y b) del numeral 9.2.2.2 de la Gestión de Vigilancia Operacional (Centro de Control) señala: “a) Monitorear por medio de los diferentes sistemas de comunicación como telecomunicación, video, telefonía la información de desarrollo diario de la flota y de recaudo de los todos los corredores administrados por la EPMTPC^a; y, b) Verificar los diferentes sistemas de monitoreo ubicados en el centro de control, el desarrollo de la operación de los corredores administrados por la EPMTPC^a, sus equipos e infraestructura, así como a los usuarios y al personal que los opera”; en tal virtud es indispensable contar con el servicio de monitoreo y control operacional de la flota troncal y alimentadora de la EPMTPQ en tiempo real y anuncios de paradas mediante audios automatizados, debido a que el servicio de monitoreo y control de la operación permite generar reportes estadísticos en tiempo real, así como obtener información operacional e indicadores de calidad. Además, contemplará la funcionalidad de reproducción de audios pregrabados de manera automatizada, mediante los cuales se informará a los usuarios el anuncio de cada parada al interior de las unidades.

Así también, se requiere la integración de la información proveniente de los dispositivos GPS instalados en cada bus alimentador al sistema de monitoreo en tiempo real, con el propósito de generar alertas, registrar despachos, ajustar cronogramas, planificar viajes y disponer de datos que faciliten la elaboración de reportes



Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0952-R

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2025

necesarios para el cumplimiento de los indicadores de calidad establecidos por la Secretaría de Movilidad en las resoluciones correspondientes.

Cabe señalar que la información proveniente de los dispositivos GPS, tanto de la flota troncal como de los alimentadores, deberá ser integrada al sistema de monitoreo y control de la operación que el contratista provea a la EPMTPQ, a fin de garantizar la transmisión continua, precisa y en tiempo real de los datos operativos.

Además, se consideró realizar dicho proceso por subasta inversa electrónica debido a que el servicio es estandarizado y de contratación frecuente, lo que facilita la definición clara de especificaciones técnicas y condiciones mínimas. Además existe un mercado competitivo de proveedores calificados, lo que asegura pluralidad de ofertas y fomenta la competencia y garantiza que todas las ofertas cumplan con los requisitos mínimos de calidad, funcionalidad y soporte.

5. RECOMENDACIÓN: Se recomienda la aprobación de la reforma del POA, PAC y del Presupuesto 2025 de la EPMTPQ, orientada a financiar la tarea denominada “Servicio de monitoreo y control operacional de la flota troncal y alimentadora de la EPMTPQ en tiempo real y anuncios de paradas mediante audios automatizados.”, sin modificar el techo presupuestario. Esta iniciativa busca garantizar el control de la operación de los Corredores administrados por la EPMTPQ y los buses alimentadores. Además, cumplir con los indicadores de calidad emitidos por la Secretaría de Movilidad, previo a la implementación de los sistemas SIR - SAE y SIU.”;

Que, mediante Memorando Nro. EPMTPQ-GO-2025-2030-M de 12 de diciembre de 2025, el Mgs. Patricio Esteban Calle Rivera, Gerente de Operaciones, solicita al Gerente de Planificación: “(...) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO: Contratación Pública

NOMBRE DE LA SUB TAREA: Servicio de monitoreo y control operacional de la flota troncal y alimentadora de la EPMTPQ en tiempo real y anuncios de paradas mediante audios automatizados.

Tipo de reforma: 1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA”;

Que, a través de **Matriz de Reforma POA 2025 Nro. 151** de 12 de diciembre de 2025, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL OPERACIONAL DE LA FLOTA TRONCAL Y ALIMENTADORA DE LA EPMTPQ EN TIEMPO REAL Y ANUNCIOS DE PARADAS MEDIANTE AUDIOS AUTOMATIZADOS**”; se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Operaciones;

Que, mediante **Resolución Presupuestaria Nro. EPMTPQ-GAF-PSP-2025-087** de 16 de diciembre de 2025, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2025, entre otros, en lo referente al proceso para el “**SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL OPERACIONAL DE LA FLOTA TRONCAL Y ALIMENTADORA DE LA EPMTPQ EN TIEMPO REAL Y ANUNCIOS DE PARADAS MEDIANTE AUDIOS AUTOMATIZADOS**”;

Que, a través de Memorando Nro. EPMTPQ-GAF-CADQ-2025-0999-M de 19 de diciembre de 2025, el Ing. Marco Vinicio Altamirano Álvarez Coordinador de Adquisiciones (E), solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

“La Gerencia de Tecnologías de la Información con memorando No. EPMTPQ-GTI-2025-0794-M de fecha 10 de diciembre de 2025 y memorando de alcance No. EPMTPQ-GTI-2025-0796-M de fecha 11 de diciembre de 2025, solicitó la reforma relacionada con la inclusión del proceso para la “Contratación integral de servicios de conectividad dedicados, redundantes y de alta disponibilidad de enlaces corporativos fijos y móviles de



Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0952-R

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2025

datos e internet.”; en este sentido, la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMTPQ-GP-2025-0729-M de 12 de diciembre de 2025, remitió la reforma y reprogramación POA No. 145 de 12 de diciembre de 2025, en donde confirma recursos para el año 2025 y 2026; la Coordinación Financiera mediante Resolución Presupuestaria No. EPMTPQ-GAF-PSP-2025-087 de 16 de diciembre de 2025, notificó movimiento de recursos; por lo que, el 16 diciembre de 2025 reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para la reforma al PAC. La justificación de la reforma PAC consta en el informe de reforma de 19 de diciembre de 2025 y hoja ruta del memorando No. EPMTPQ-GTI-2025-0796-M; así como en la matriz de reforma ...

La Gerencia de Tecnologías de la Información con memorando No. EPMTPQ-GTI-2025-0798-M de fecha 11 de diciembre de 2025, solicitó la reforma relacionada con la inclusión del proceso para EL “Servicio de Outsourcing de Impresión, Escaneo y Fotocopiado para la EPMTPQ”; en este sentido, la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMTPQ-GP-2025-0734-M de 12 de diciembre de 2025, remitió la reforma y reprogramación POA No. 149 de 12 de diciembre de 2025, en donde confirma recursos para el año 2025, 2026 Y 2027; la Coordinación Financiera mediante Resolución Presupuestaria No. EPMTPQ-GAF-PSP-2025-087 de 16 de diciembre de 2025, notificó movimiento de recursos; por lo que, el 16 diciembre de 2025 reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para la reforma al PAC. La justificación de la reforma PAC consta en el informe de reforma de 11 de diciembre de 2025; así como en la matriz de reforma...

La Gerencia de Operaciones con memorando No. EPMTPQ-GO-2025-2030-M de fecha 12 de diciembre de 2025, solicitó la reforma relacionada con el proceso para el “Servicio de monitoreo y control operacional de la flota troncal y alimentadora de la EPMTPQ en tiempo real y anuncios de paradas mediante audios automatizados”; en este sentido, la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMTPQ-GP-2025-0738-M de 12 de diciembre de 2025, remitió la reforma y reprogramación POA No. 151 de 12 de diciembre de 2025, en donde confirma recursos para el año 2025, 2026 y 2027; la Coordinación Financiera mediante Resolución Presupuestaria No. EPMTPQ-GAF-PSP-2025-087 de 16 de diciembre de 2025, notificó movimiento de recursos; por lo que, el 17 diciembre de 2025 reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para la reforma al PAC. La justificación de la reforma PAC consta en el informe de reforma de 11 de diciembre de 2025, documento que fue ajustado en numeral 3. Tipo de reforma a solicitar y comentario en hoja ruta del memorando No. EPMTPQ-GO-2025-2030-M....

La Gerencia Técnica con memorando No. EPMTPQ-GT-2025-1645-M de fecha 11 de diciembre de 2025, solicitó la reforma relacionada con la inclusión del proceso para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TROLEBUS YUTONG”; en este sentido, la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMTPQ-GP-2025-0740-M de 15 de diciembre de 2025, remitió la reforma y reprogramación POA No. 152 de 15 de diciembre de 2025, en donde confirma recursos para el año 2025 y 2026; la Coordinación Financiera mediante Resolución Presupuestaria No. EPMTPQ-GAF-PSP-2025-087 de 16 de diciembre de 2025, notificó movimiento de recursos; por lo que, el 16 diciembre de 2025 reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para la reforma al PAC. La justificación de la reforma PAC consta en el informe de reforma de 11 de diciembre de 2025, así como en la matriz de reforma que contiene una inconsistencia en el tipo de producto el cual se ajusta...

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en las líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMTPQ-GAF-CADQ-2025-0999-M de 19 de diciembre de 2025, en el Sistema de Gestión Documental “e Doc EPMTPQ”, la Gerente Administrativa Financiera, solicitó al Gerente Jurídico: “*Estimado Gerente, se aprueba la reforma al PAC, favor elaborar la resolución correspondiente*”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTPQ-GG-2025-0076-R de 10 de



Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0952-R

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2025

diciembre de 2025;

RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente a los siguientes procesos: “CONTRATACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DEDICADOS, REDUNDANTES Y DE ALTA DISPONIBILIDAD DE ENLACES CORPORATIVOS FIJOS Y MÓVILES DE DATOS E INTERNET”, “SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN, ESCANEO Y FOTOCOPIADO PARA LA EPMTPQ” y “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TROLEBUS YUTONG”; de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN														
Inclusión														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530105842200011	SERVICIO	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NO APLICA	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	Contratación integral de servicios de conectividad dedicados, redundantes y de alta disponibilidad de enlaces corporativos fijos y móviles de datos e internet.	1	GLOBAL	149.999,97	149.999,97	C3	

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530204859900021	SERVICIO	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Servicio de Outsourcing de Impresión, Escaneo y Fotocopiado para la EPMTPQ	1	GLOBAL	333.000,00	333.000,00	C3	

GERENCIA TÉCNICA														
Inclusión														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730813491290517	BIEN	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO APLICA	NO	BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TROLEBUS YUTONG	1	UNIDAD	192.018,90	192.018,90	C3	

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para el “SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL OPERACIONAL DE LA FLOTA TRONCAL Y ALIMENTADORA DE LA EPMTPQ EN TIEMPO REAL Y ANUNCIOS DE PARADAS MEDIANTE AUDIOS AUTOMATIZADOS” de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0952-R

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2025

GERENCIA DE OPERACIONES														
PAC Actual														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530105673000011	SERVICIO COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO			SUBASTAS INVERSA ELECTRÓNICA	Servicio de control operacional para el monitoreo en tiempo real de la flota troncal y alimentadoras a cargo de la EPMTPQ y anuncio de paradas.	1	UNIDAD	357.321,69	357.321,69	C1 C2
PAC Modificado														
730105673000011	SERVICIO COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO			SUBASTAS INVERSA ELECTRÓNICA	EPMTPQ en tiempo real y anuncios de paradas mediante audios automatizados	1	UNIDAD	256.262,50	256.262,50	C3

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMTPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese.-

Dado en Quito, D.M. , a los 23 día(s) del mes de Diciembre de dos mil veinte y cinco.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMTPQ-GAF-CADQ-2025-0999-M

Anexos:

- 1-GTI Enlaces corporativos.rar
- 2-GO Flota troncal y alimentadora.rar
- 3-GT Repuestos Yutong.rar
- 4-GTI - SERVICIO DE OUTSOURCING.rar
- Matriz_reforma_49.xlsx



Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0952-R

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2025

NUT: EPMTP-2025-18539

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMTPQ-GJ-CCP	2025-12-22
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMTPQ-GJ	2025-12-22

